

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 1 de agosto de 2022.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

**Auto No.**

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por el demandado ARNULFO GONZALEZ DOMINGUEZ, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidencio la existencia de diez (10) depósitos judiciales por valor de \$7.873.840,00, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago desde el 18 de abril de 2022.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros restantes a favor de la demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** ORDENAR el PAGO a favor del señor ARNULFO GONZALEZ DOMINGUEZ, de los depósitos judiciales que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$7.873.840,00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 126 DE HOY 2 de agosto de 2022  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL  
AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria.

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34b664817c0ec5a3a2c36ade8db77ce7558f21c4d248aa77167f4be6e96c085**

Documento generado en 01/08/2022 02:45:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**